

nueve, de fecha seis de mayo de dos mil diecinueve, se declara desierta la propuesta pública, consecuencia de ello, se realiza una cotización a través del portal de mercado público. En atención a la necesidad del servicio para la Unidad de Licencias de Conducir, respecto a la mantención y reparación del Laboratorio Psicotécnico, se procede a la autorización de contratación directa en virtud de la causal contemplada en el artículo 10 número 7, letra l) del decreto N° 250, de 2004, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número mil doscientos sesenta y seis, de fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve, la I. Municipalidad de Concón contrata en forma directa a la empresa **PETRINOVIC SPA**, representada en la forma señalada en la comparecencia, de acuerdo a los términos de referencia y bajo los mismos términos de la licitación pública denominada "**SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN LABORATORIO PSICOTÉCNICO**".

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **PETRINOVIC SPA**, el servicio licitado denominado "**SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN LABORATORIO PSICOTÉCNICO**", quien acepta la obligación y responsabilidad de entregar un servicio de mantención que comprende la mano de obra especializada, repuestos, materiales, piezas y partes que sean necesarias reemplazar para el óptimo funcionamiento de los equipos, por los siguientes conceptos: a) Mantención Preventiva: Este servicio se debe realizar como mínimo con 6 visitas al año dentro del horario de oficina por parte de un técnico de la empresa, con el fin de revisar, reparar, controlar y dar asesoría técnica de uso, para asegurar el correcto funcionamiento de los instrumentos que componen el Gabinete Psicotécnico, dichas visitas deberán ser con una secuencia no menor a 45 días; b) Mantención Correctiva: Esta mantención implica una atención preferente que la Empresa brindará a la Municipalidad cuando algún componente del Gabinete incluido en el párrafo Primero experimente fallas que impidan o entorpezcan su funcionamiento. Esta mantención correctiva deberá estar vigente los 365 días del año al momento que el Departamento de Tránsito de Concón lo solicite al detectar cualquier anomalía, defecto o impresión en cualquiera de los instrumentos o equipo defectuoso. La Empresa procederá a reparar la falla en un plazo máximo de 30 horas, contadas desde el momento que se ha notificado a la empresa de la anomalía, y sea vía telefónica o por correo electrónico. Si por motivos de fuerza mayor no se pudiese atender dentro del plazo el servicio requerido, deberá informarse a la Unidad Técnica, respaldando justificadamente el motivo de la demora. Los Servicios que debe prestar la Empresa incluye la Mano de Obra, Repuestos de Equipos y Traslados que deban suministrarse a causa de daños producidos por el uso regular de los equipos e instrumentos del Gabinete Psicotécnico.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al contratante será la suma mensual de \$ 130.900.- (ciento treinta mil novecientos pesos), IVA incluido, el cual será reajustado de acuerdo a la variación anual del IPC por los años que dure el contrato. La Municipalidad de Concón pagará al contratista, por la entrega del servicio solicitado contra factura según Orden de Compra indicada en la misma, con un plazo de 30 días corridos, una vez certificada la factura, por la unidad solicitante.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO. El contrato tendrá una duración de 48 meses contados desde la fecha de notificación del decreto alcaldicio de adjudicación. No se contempla la posibilidad de ampliación ni prórroga del contrato.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Dirección de Tránsito y Operaciones será la Unidad Técnica, quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado y aplicar las multas respectivas en caso de proceder.

SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS. El contratista deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega del servicio, objeto de la presente licitación. Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada hora de atraso y se calcularán como un 3% del valor neto del servicio objeto de la entrega, con un tope de 24 horas. Las multas no

podrán sobrepasar el 10 % del valor total del contrato. El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

SÉPTIMO: GARANTÍA. FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de Ley N°19.886, el contratista deberá presentar una Boleta Bancaria de liquidez inmediata, a la orden de la Municipalidad de Concón, por un monto equivalente al **5% del valor total del servicio contratado**. Lo anterior por todo el periodo del contrato y debiendo exceder en 60 días hábiles el término del mismo. Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. Esta garantía se otorgará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al contratista, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía. Si el contratista no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato y adjudicar la licitación a otro de los oferentes o llamar a una nueva licitación. En los casos anteriores, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio Municipal.

OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la contratación directa del mismo, como las Bases Administrativas de la licitación pública original y los Términos de Referencia, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, la oferta presentada por el contratista y el decreto alcaldicio que autoriza la contratación directa del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles oportuno, fiel e íntegro cumplimiento.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar por las siguientes causas: a) Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes; b) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el contratista; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del contratista; d) Si el contratista es declarado en quiebra; e) Los servicios entregados por el contratista son totalmente distintos a lo solicitado por el Municipio.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del contratante y cinco en poder del Municipio.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAT/vrv.
Distribución

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Tránsito y Operaciones.
5. Secretaría de Planificación Comunal
6. Dirección de Asesoría Jurídica.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

UTILIZADA

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

26 JUN 2019

RECIBIDO HORA: 16:00